

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre La Coruña y Cambre e Híjuelas (V-1327).**

Empresa «Cal Pita, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y Cambre e Híjuelas (V-1327), en favor de don Luis Rey Iglesias; y esta Dirección General, en fecha 31 de marzo de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de julio de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se hace pública la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto reformado del de riego de la zona Cerviá-San Jordi-Colomes (Gerona), grupo B. Bienes y derechos afectados por la construcción de las acequias Cerviá número 1, Cerviá número 2 y Cerviá número 3.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto reformado del de riego de la zona Cerviá-San Jordi-Colomes (Gerona), grupo B. Bienes y derechos afectados por la construcción de las acequias Cerviá número 1, Cerviá número 2 y Cerviá número 3».

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» y en el periódico «Los Sitios» de Gerona, con exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de San Jordi Desvalls y en Cerviá de Ter, habiéndose presentado un escrito de doña Dolores Lloveras Juliá, vecina de Cerviá de Ter, pidiendo se la incluya en la relación con los metros cuadrados que se le hayan de expropiar, por cuanto afirma que su nombre, como de tal propietaria, se ha omitido por lo afectante a la finca del polígono 6, parcela 105 por la que discurre la acequia paralela a la misma en toda su longitud, compartiéndola en mitad con la parcela 107, propiedad de don Florencio Geli.

Resultando que el Ingeniero representante de la Administración propone se atienda la petición de doña Dolores Lloveras Juliá, una vez efectuadas las debidas comprobaciones, incluyendo los bienes de su propiedad en la relación de bienes y derechos afectados, con la salvedad, respecto a la reclamación presentada, que la superficie afectada por la acequia, en el tramo que discurre a lo largo de la parcela, debe compartirse en mitad con el propietario de la parcela 106 del polígono 6, don José Juando Rigau, y no don Florencio Geli, como se afirmaba en aquella.

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido por el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobada por Decreto de 26 de abril de 1958, en el sentido de que se han cumplido los trámites de rigor que previene la legislación vigente.

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957, siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de ocupación de los bienes y derechos de que se trata.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 28 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar y decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto reformado del de riego de la zona Cerviá-San Jordi-Colomes (Gerona), grupo B. Bienes y derechos afectados por la construcción de las acequias Cerviá número 1, Cerviá número 2 y Cerviá número 3», contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente Resolución.

Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, según los casos.

Barcelona, 15 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Director.—5.283-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre del propietario	Referencia Catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada m <sup>2</sup>	Término municipal	Acequia	Observaciones
		Polígono	Parcela					
39	Vicente Juana Juana	5	84	Cultivo secano	644,00	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 2	Expropiación.
40	Teresa Masó Foch	5	85	Cultivo secano	175,00	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 2	Expropiación.
41	Concepción Casadevall Fuster	6	81	Cultivo secano	210,00	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 3	Expropiación.
42	Joaquín Vidal Rosés	6	155	Cultivo secano	409,50	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 3	Expropiación.
43	Juan Torrent Romagós	6	76	Cultivo secano	175,00	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 3	Expropiación.
44	Luis Colomer Capdaygua	6	79	Cultivo secano	306,00	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 3	Expropiación.
45	José Aradas Butifá	6	88	Cultivo secano	273,80	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 3	Expropiación.
46	Jaime Gusiá Puigserch	6	89	Cultivo secano	1021,20	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 3	Expropiación.
47	Dolores Lloveras Juliá	6	105	Cultivo secano	407,00	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 3	Expropiación.
48	José Juando Rigau	6	106	Cultivo secano	469,90	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 3	Expropiación.
49	Miguel Vilagrán Pané	6	108	Cultivo secano	56,50	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 3	Expropiación.
50	Pedro Masó Brecha	6	110	Cultivo secano	81,40	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 3	Expropiación.
51	Tomás Linares Llauser	6	111	Cultivo secano	51,80	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 3	Expropiación.
52	José Geli Jaubaltar	6	112	Cultivo secano	58,20	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 3	Expropiación.
53	Narciso Vall Teixidor	6	114	Cultivo secano	55,50	Cerviá de Ter	Cerviá n.º 3	Expropiación.